



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Capióvi. Mnes., 05 de Junio de 2012.

ORDENANZA N° 010/12

VISTO: que el día 21 de Junio de todos los años, se conmemora el Santo Patrono de Capióvi, en honor a San Luis Gonzaga, y;

CONSIDERANDO: QUE, gran parte de la comunidad está compuesta por habitantes que profesan la religión católica;

QUE, el joven San Luis Gonzaga, proveniente de la nobleza, se caracterizó por su obediencia incondicional, por su pureza de corazón, su amor a los pobres y enfermos y por una gran devoción a la eucaristía, a la vida de Santos y a la Virgen, la Santa Iglesia Católica lo nombró "Patrono de los Jóvenes" siendo un modelo digno de imitar por la juventud actual y las generaciones futuras.

QUE, es uso y costumbre declarar Asueto Administrativo y feriado optativo para el comercio y la industria a tal fecha;

QUE, es facultad de este Cuerpo adherir al Decreto Provincial N° 1684/79, y existiendo unanimidad de criterios entre sus miembros para dictar la siguiente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE Asueto Administrativo, educativo, bancario, postal y optativo para el comercio y la industria para el día 21 de Junio del corriente año, fecha en que se celebra el día de San Luis Gonzaga, Santo Patrono de la localidad de Capióvi, en adhesión al Decreto Provincial N° 1684/79.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE.-**

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Pedro Villar
Vice - Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

G.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi